



Resolución de Alcaldía

N°061-2026-MDY

Yarabamba, 24 de junio de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto por el titular de la entidad, mediante Proveído n.º 1196-2026-ALCALDIA/MDY de fecha 24 de junio del 2026 suscrito por el despacho de Alcaldía; Informe n.º 126-2026-SG/MDY de fecha 23 de junio del presente suscrito por la Secretaría General; el Proveído n.º 877-2026-GER.MUN/MDVY, de fecha 11 de junio del 2026, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal n.º 0142-2026-GAJ-MDY, de fecha 11 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe n.º 02231-2026-GMAySP-MDVY de fecha 08 de junio de 2026, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, la Carta n.º 006-2026/GACH, de fecha 03 de junio del 2026 por la Supervisión de Obra, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de organizar, reglamentar y administrar sus servicios y competencias.

Que, el numeral 7.4 CULMINACION Y LIQUIDACION DE OBRA, de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA", aprobada por Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, prescribe: En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obras y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendarios siguientes a la anotación señalada. Corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las medicaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendarios siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Que, el numeral 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra; la DAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

- Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;
- Al menos un (1) ingeniero o profesional a fin a la naturaleza de la obra ejecutada;
- Al menos un (1) Contador público colegiado;
- El residente de la obra;
- El inspector o supervisor de la obra.

Que, mediante Carta n.º 006-2026/GACH de fecha 03 de junio del 2026, emitida por el Ingeniero Gilmar Alejandro Calvo Huayapa, Supervisor de la obra de la IOARR denominada "REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA: ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER, EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI n.º 2652707, que contiene el Informe n.º 003-2026/GACH de fecha 2 de junio del 2026 suscrito por el Ingeniero Gilmar Alejandro Calvo Huayapa, Supervisor de la obra de la IOARR, y el Informe n.º 008-2026-MDY/IOARR-RAM/AFPA de fecha 02 de junio del 2026 suscrito por el Ingeniero Alonso Fernando Perez Amanqui, Residente de la obra de la IOARR; concluyendo la supervisión que, "Las partidas y modificaciones aprobadas han sido concluidas al 100% de su ejecución física, respetando los estándares de calidad establecidos. Habiéndose verificado el cumplimiento in situ y encontrándose conforme la documentación técnica preliminar, esta Supervisión otorga la CONFORMIDAD DE CULMINACIÓN FÍSICA DE LA OBRA a la fecha 31 de mayo del 2026". Solicitando dar inicio inmediato al trámite correspondiente."



Que, mediante Informe n.º 02231-2026-GMAySP/MDVY de fecha 08 de junio del 2026, emitido por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, se concluye que considerando la Carta n.º 006-2026/GACH emitida por la supervisión de la obra de la IOARR denominada "REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER, EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CUI n.º 2652707", donde se solicita la recepción de la IOARR, precisando que "(...) la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL, aprobada a través de la Resolución de Contraloría n.º 432-2023-CG, no es de estricto cumplimiento para el presente caso por tratarse del expediente técnico de la IOARR; no obstante, se adopta como referencia procedimental. En ese sentido, habiéndose culminado las metas físicas del IOARR, corresponde solicitar la conformación del Comité de Recepción de IOARR, cuya designación deberá formalizarse mediante acto resolutivo emitido por la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Yarabamba. Proponiendo la, designación de los siguientes profesionales para integrar el referido comité:

MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

01	ING. MARÍA DEL CARMEN PUMA TICONA	1er Miembro	(E) INGENIERO CIVIL DE LA GMAySP
02	ING. JONATHAN DURAND VILCA	2do. Miembro	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
04	ING. GILMAR ALEJANDRO CALVO HUAYAPA	4to. Miembro	SUPERVISOR DE IOARR
05	ING. ALONSO FERNANDO PEREZ AMANQUI	5to. Miembro	RESIDENTE DE IOARR

MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

01	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	1er Miembro	JEFE DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS
02	ECO. EDMUNDO MANUEL BELTRÁN ALEMÁN	2do. Miembro	(E) JEFE DE MANQUINARIA Y EQUIPO
03	CPC. LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

Que, mediante Informe Legal n.º 0142-2026-GAJ-MDY la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 11 de junio 2026, concluye que estando en mérito al análisis efectuado, y en verificación de lo dispuesto en Directiva 017-2023-CG/GMPL, la gerencia de asesoría jurídica considera procedente continuar con la emisión del acto resolutivo mediante el cual se reconozca al Comité de Culminación y Liquidación de Obra. Recomendando que se remita el expediente al despacho de Alcaldía, a fin de que, en el marco de sus competencias, emita el acto resolutivo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.1. de la citada directiva. Emitiendo opinión favorable.

Que, mediante Informe n.º 126-SG-MDY la Oficina de Secretaría General, con fecha 18 de junio del 2026, solicita al despacho de Alcaldía la autorización para la emisión de acto de resolutivo, a fin de conformar el comité de culminación y liquidación de obra, del IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER, EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que mediante Provedo n.º 1196-2026 ALCALDIA/MDVY, de fecha 13 de marzo de 2026, el Despacho de Alcaldía solicita a la Gerencia Municipal se tome conocimiento y fines.

Que, estando a las consideraciones expuestas, así mismo, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo, por tanto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, de la obra del IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA DE MAESTRANZA; ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD, SISTEMA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y EQUIPAMIENTO DE TALLER, EN EL (LA) ÁREA DE MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el mismo que está conformado por los siguientes integrantes:



MIEMBROS PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

01	ING. MARIA DEL CARMEN PUMA TICONA	1er Miembro	(E) INGENIERO CIVIL DE LA GMAySP
02	ING. JONATHAN DURAND VILCA	2do. Miembro	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
03	CPC. ABRAHAM SALVADOR ROQUE CCAPA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
04	ING. GILMAR ALEJANDRO CALVO HUAYAPA	4to. Miembro	SUPERVISOR DE IDARR
05	ING. ALONSO FERNANDO PEREZ AMANQUI	5to. Miembro	RESIDENTE DE IDARR

MIEMBROS SUPLENTE PROPUESTOS PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

01	ING. FRITZ FERNANDO GARCIA CHARAJA	1er Miembro	JEFE DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS
02	ECO. EDMUNDO MANUEL BELTRÁN ALEMÁN	2do. Miembro	(E) JEFE DE MANQUINARIA Y EQUIPO
03	CPC. LIZBETH ANGELA LINARES HERRERA	3er. Miembro	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **COMITÉ DE CULMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA** de estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las oficinas competentes, a realizar los actos y acciones pertinentes para la ejecución del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estandar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Frades Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE